



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
DEVISA

Director de DEVISA

Montevideo, 28 de abril de 2022.

Dr. Miguel Alegretti :

En referencia a la solicitud de información Ref. 3/2132/2022 en donde se pide **“Ingresos y egresos hospitalarios CIE10 B67 años 2017 a 2021”**

Le informamos lo siguiente:

Desde esta área estamos en condiciones de dar los siguientes datos de registros de Egresos Hospitalarios con código según CIE-10 B67 años 2017 a 2020.

Cantidad de registros con código CIE-10 - B67 en Bases de Egresos Hospitalarias

Años 2017, 2018, 2019 y 2020

Año de egreso	Cantidad de registros de egresos hospitalarios
2017	62
2018	62
2019	63
2020	28
Total	215

Fuente: DEVISA-MSP

Aclaración: Cada caso con código CIE-10 - B67 puede tener uno o más egresos

Atentamente
Dr Miguel Alegretti

Departamento de Vigilancia en Salud
División Epidemiología
Ministerio de Salud Pública
Tel. 1934-4017

A DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARÍA.

Se sugiere hacer lugar parcial a lo solicitado, en los términos del informe que luce a fojas 6, destacando que la información correspondiente al año 2021 aún no se encuentra disponible, correspondiendo aplicar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre cantidad de ingresos y egresos hospitalarios registrados con código CIE-10 - B67, ocurridos entre los años 2017 a 2021;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial en función de la información disponible en este Ministerio, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de

2º) Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2132-2022

VC